



DOM: 119 GSB/raa 03-09-18

DECRETO EXENTO Nº 0 0 1 1 0 7

LITUECHE, 0 4 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera".
- La Resolución Exenta Nº 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 88/2018 de sesión ordinaria Nº 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento Nº 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 11.435.753-7 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 11.435.753-7, para la ejecución de los trabajos del proyecto "Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 03 de Septiembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera".

MILWINE

ALC:

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras







CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 03 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Eladio del Carmen Vásquez Carreño. Rut 11.435.753-7, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 17 de Noviembre de 1968. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:

Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto PMU "Construcción Veredas de

calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera."

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de 44 hrs. semanales, las que se distribuirá de lunes a

Viernes, en horario de: Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.

La remuneración base del trabajador será de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos) mensual, TERCERO:

pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera", a contar del 03 de Septiembre de 2018 y hasta el 28 de

Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código

del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.

SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 03 de Septiembre de

2018.

SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen AFP

HABITAT, régimen de salud FONASA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la OCTAVO:

Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el NOVENO:

trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo.

Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de

Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol Nº 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal

ALCALDE

Electoral de la Sexta Región

patiu., patiu., per per per per Alcaldicio. Para que el presente Contrato tenga valide de la contrato tenga valida de la contrato de la contrato de la contrat DECIMO PRIMERO:

ELADIO DEL CARMEN VASQUEZ CARREÑO

Rut 11.435.753-7 RENE ACUÑA ECHEVERRIA

lcalde

Secretaria Municipal

Ministro de Fé

